



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 029-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, el Acuerdo N° 005-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 162-2020- CO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 019-2025-CCO-UNJ

16-ENERO-2025

Que, mediante Oficio N° 029-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emisión del acto resolutivo, que apruebe el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, en cumplimiento al documento de Guía Práctica para la: "Identificación, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación-CONCYTEC", la cual está integrada por los profesionales que se indican en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria N° 003-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 005-2025-SE-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

Nombres y Apellidos	Cargo
- Dr. Juan Dario Rios Mera - Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Representante de la Universidad Nacional de Jaén
- Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Representante del Gobierno Regional y/o Local
- Ing. Anderson Maxwel Cubas Delgado	Representante del Sector Empresarial
- Ing. Socrates Pedro Muñoz Pérez	Representante de una Universidad Externa
- Dra. Mary Flor Cesare Coral (Vicepresidenta de Investigación de la UNJ)	Representante del Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2